

#8124

61/15484

Lej por medio de la cual se
pone la readmisión de la Rep.
Dom. en el Banco Internacional
de Reconstrucción y Fomento y la
corporación Financiera Interna-
cional, bajo los mismos térmi-
nos y condiciones que deter-
minaron originalmente
su ingreso en dichos organismos

6 Págs

6 pags/61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. N.
6 de septiembre, 1961.

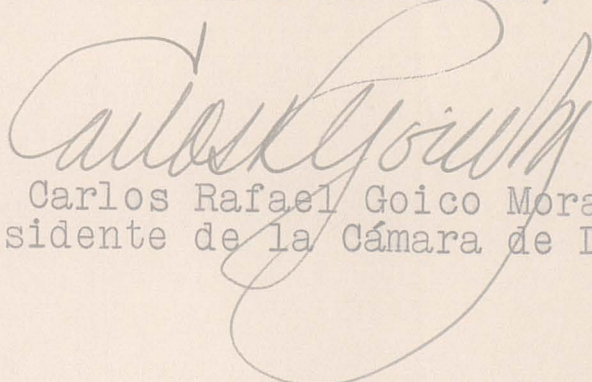
00758

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se dispone la readmisión de la República Dominicana en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Corporación Financiera Internacional.

Muy atentamente le saluda,


Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

C 1115484

ASUNTO:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

PAG. #

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Queda autorizado formalmente el reingreso de la República Dominicana en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en la Corporación Financiera Internacional, en los mismos términos y condiciones que determinaron originalmente su ingreso en dichos organismos.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a tomar todas las medidas que fueren necesarias para tales fines.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

Carlos Rafael Goico Morales
Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

Arturo Samirón Ricart
Arturo Samirón Ricart
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo
Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario.



Vertical text and stamps on the right side of the page, including 'SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS' and other administrative markings.



LEGISLATURA DEL Ord. 1961

REGISTRADA con el Número 8796

en el folio 5 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

..... hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de septiembre 1961

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
7 de septiembre de 1961

(4098)

Señor Lic. Carlos Rafael Goico M.
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.758 de fecha 6 del mes en curso, y del proyecto de ley que dispone la readmisión de la República Dominicana en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Corporación Financiera Internacional, bajo los mismos términos y condiciones que determinaron originalmente su ingreso en dichos organismos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

C
1/15485



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Queda autorizado formalmente el reingreso de la República Dominicana en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en la Corporación Financiera Internacional, en los mismos términos y condiciones que determinaron originalmente su ingreso en dichos organismos.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a tomar todas las medidas que fueren necesarias para tales fines.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

(Fdos.)

Arturo Damirón Ricart
Secretario

Luis E. Rufz Monteagudo
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

Porfirio Herrera
Presidente

Juan Bautista Rojas
Secretario ad-hoc.-

Julio A. Gambier
Secretario

jdp.-



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15939

Ciudad Trujillo, D. N.,


SET 8 - 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación Núm. 4094, de fecha 7 de septiembre en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se dispone la readmisión de la República Dominicana en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Corporación Financiera Internacional, bajo los mismos términos y condiciones que determinaron originalmente su ingreso en dichos organismos, ha sido promulgada en fecha 8 de septiembre de 1961, y registrada bajo el No. 5619.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

116717

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
7 de septiembre de 1961

4093
Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, - la ley por medio de la cual se dispone la readmisión de la República Dominicana en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Corporación Financiera Internacional, bajo los mismos términos y condiciones que determinaron originalmente su ingreso en dichos organismos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado